

Informe de resultados 2019

**PROGRAMA DE CONTROL DE LA
TRAZABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA
PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL ÁMBITO
DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1224/2009**

1. Controles realizados. Grado general de cumplimiento de la programación del control.

El Programa establece una operativa de controles que comprende un **control inicial** y un **control de seguimiento** para comprobar si los incumplimientos observados durante el control inicial han sido subsanados. Si tras el control de seguimiento persisten los incumplimientos, el control deriva en una **inspección** en la que se levanta el correspondiente acta que dará lugar a un expediente sancionador.

Los controles oficiales que se derivan del Programa de Control de la Trazabilidad de los productos de la Pesca y la Acuicultura, en adelante el Programa, se realizan sobre las unidades básicas de control en base al siguiente esquema:

- Lonjas: 100 % del universo de control.
- Centros de expedición autorizados para la primera venta: 100 % del universo de control.
- Establecimientos autorizados para la primera venta de productos pesqueros (congelados, almadrabas y algas): 100 % del universo de control.
- Establecimientos autorizados para la primera venta de productos de la acuicultura (centros de producción): 20 % del universo de control.
- Operadores intermediarios (Mayoristas y Transformación): 4 % del universo de control.
- Comercio al por menor: Dada la dificultad demostrada de disponer de un listado de restauración que se ajuste a la realidad (facilitado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, IECA, y por el Registro Sanitario de Empresas Alimentarias), no se puede determinar el universo de partida, por lo que el nivel de control inicial para este universo es de 150 operadores aleatorios (100 establecimientos minoristas con venta directa al consumidor y 50 de restauración).

Debido a la operativa propia del programa de control antes mencionada, el universo “transporte” no está recogido dentro del mismo. Para dicho universo se realizan inspecciones aleatorias dentro del Plan Anual de Inspección de esta CCAA, no sujetas a criterios de valoración del riesgo, concesión de plazos de subsanación ni visitas de seguimiento.

Tabla 1. CONTROLES REALIZADOS

	UNIVERSO (U)	PLANIFICADOS (1)		NO PLANIFICADOS (2)	TOTAL CONTROLES EJECUTADOS (3)	MOTIVOS DE NO CONSECUCCIÓN (4)	SEGUIMIENTO (5)	INSPECCIONES (6)
		UNIVERSO OBJETIVO (UO)	UNIVERSO CONTROLADO (UC)					
LONJAS	25	25	25	0	25		21	8
CENTROS DE EXPEDICIÓN AUTORIZADOS PARA PRIMERA VENTA	57	57	30	0	30	A, E	30	10
OTROS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS	6	6	6	0	6	-	5	0
CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ACUICULTURA	55	11	10	0	10	A	7	4
OPERADORES INTERMEDIARIOS (MAYORISTAS Y TRANSFORMACIÓN)	1810	74	74	40 MA	114	-	105	58
			71 MA + 3TF		111 MA + 3 TF	-	102 MA + 3 TF	
COMERCIO AL POR MENOR	-	150	150	0	150	-	141	117

		(100 pescaderías + 50 restauración)	(100 pescaderías + 50 restauración)		(100 pescaderías + 50 restauración)		(93 pescaderías + 48 restauración)	(83 pescaderías + 44 restauración)
--	--	--	--	--	--	--	---	--

La nomenclatura de la Tabla 1 es la siguiente:

- **UNIVERSO (U)**: Número total de operadores que conforman el universo a controlar.
- **PLANIFICADOS (1)**: Controles realizados conforme a los objetivos establecidos en el Programa; constituye la muestra seleccionada para cada universo.

UNIVERSO OBJETIVO (UO): Número de operadores que deben ser controlados en base a los objetivos del Programa.

UNIVERSO CONTROLADO (UC): Número de operadores que han sido controlados de manera efectiva y para las que hay documentación contrastable. Los controles de seguimiento NO computan como control ejecutado ya que la finalidad de estos es comprobar la subsanación de las irregularidades detectadas durante el control inicial.

- **NO PLANIFICADOS (2)**: Número de operadores que han sido controlados fuera de los objetivos por circunstancias imprevistas. Nuevamente, los controles de seguimiento NO computan como control ejecutado.
- **TOTAL CONTROLES EJECUTADOS (3)**: Es el número total de operadores controlados. Resultado de sumar las columnas 2 y UC.
- **MOTIVOS DE NO CONSECUCCIÓN (4)**: Esta columna se cumplimentará conforme a los siguientes;

- Causas imputables al operador (ausencia de actividad, establecimiento cerrado,...): A
- Recursos humanos insuficientes: B
- Recursos económicos o materiales insuficientes: C
- Sobredimensionamiento de la intensidad de los controles: D
- Otras causas (no atienden al control, no se localiza al operador): E

Cuando exista más de un motivo que justifique la no consecución de los objetivos deberán ordenarse por orden de importancia.

- **SEGUIMIENTO (5)**: Número de controles de seguimiento.
- **INSPECCIONES (6)**: Número de inspecciones realizadas tras encontrar incumplimientos en seguimiento.

ACTUACIONES DE INSPECCIÓN EN TRANSPORTE

Actuaciones de inspección llevada a cabo por la Inspección Pesquera de la Junta de Andalucía, en el marco del Plan de Inspección 2019, en el transporte de productos pesqueros:

En 2019, el número total de **actuaciones** de inspección en el **transporte** de productos pesqueros asciende a **370**.

2. Grado general de cumplimiento detectado en los operadores económicos

Desde un punto de vista cuantitativo, podemos afirmar que el grado de adecuación a los requerimientos en materia de trazabilidad es bastante desigual entre los distintos operadores, con claras diferencias, además, entre unos universos y otros.

Del mismo modo, y desde el punto de vista cualitativo podemos observar dicha desigualdad en materia de trazabilidad. En las tablas que se incluyen a continuación, se muestra el análisis del grado de cumplimiento de la legislación aplicable por parte de los operadores económicos. No obstante podemos afirmar que el grado de cumplimiento de operadores cuyos universos se controlan al 100% cada anualidad, tienen un grado de cumplimiento mayor que en años anteriores, no derivando en segundas y/o terceras visitas.

2.1.- TIPIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Para la realización del análisis cuantitativo del nivel de cumplimiento de los operadores, se cumplimenta la siguiente tabla.

Tabla 2. TIPIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

	UNIVERSO	CONTROLES EJECUTADO	TOTAL CONTROLES CON INCUMPLIMIENTOS (solo controles iniciales)	TOTAL INCUMPLIMIENTOS (solo controles iniciales)
	(A)	(B)	(C)	(D)
LONJAS	25	25	17	50
CENTROS DE EXPEDICIÓN AUTORIZADOS PARA PRIMERA VENTA	57	30	28	119
OTROS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA PRIMERA VENTA	6	6	4	26
CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ACUICULTURA	55	10	7	74
OPERADORES INTERMEDIARIOS (MAYORISTAS Y TRANSFORMACIÓN)	1810	114 (111 MA + 3 TF)	109 (106 MA + 3 TF)	475 (463 MA + 12 TF)
COMERCIO AL POR MENOR	-	150	144	585

La nomenclatura de la **Tabla 2** es la siguiente:

- **UNIVERSO (A):** Número total de operadores que conforman el universo a controlar. Se corresponde con la primera columna "UNIVERSO (U)" de la tabla 1.

- **UNIVERSO CONTROL EJECUTADO (B):** Es el número total de operadores controlados. Se corresponde con la columna "TOTAL CONTROLES EJECUTADOS (3)" de la Tabla 1. En este grupo no se contabilizarán los controles de seguimiento.

- **TOTAL CONTROLES CON INCUMPLIMIENTOS (C):** Es el número operadores controlados de manera efectiva para los existen incumplimientos.

- **TOTAL INCUMPLIMIENTOS (D):** Es el número de incumplimientos documentados a través de las hojas de control cumplimentadas durante los controles ejecutados.

2.2.- NATURALEZA DE LOS INCUMPLIMIENTOS

Para la realización del análisis cuantitativo del nivel de cumplimiento de los operadores, se cumplimenta la Tabla 3.

La naturaleza de los incumplimientos viene determinada en base a la siguiente clasificación:

A: Transmisión de la información de trazabilidad. Incumplimientos relacionados con los sistemas de transmisión empleados (código de barras, microchip electrónico,...) y no con la información transmitida, ya sea la información transmitida al siguiente operador o la recibida por el operador.

B: Sistema de registro e identificación de agentes. Incumplimientos relacionados con la posibilidad de identificar los proveedores o compradores inmediatamente anterior o posterior.

C: Agrupación o separación de lotes: Incumplimientos relacionados con la imposibilidad de vincular los lotes generados por el operador tras el proceso de agrupación o separación con los lotes de origen.

D: Información de trazabilidad. Incumplimientos relacionados con deficiencias en la información de trazabilidad, así como la ausencia de toda o parte de esta información.

E: Información al consumidor. Incumplimientos relacionados con la presentación de la información al consumidor final en los puntos de venta al por menor.

F: Documentos vinculados a la primera venta. Incumplimientos relacionados con los documentos vinculados a la primera venta, a saber, nota de venta, declaración de recogida, documento de transporte y documento de trazabilidad.

G: Otros. Incumplimientos de cualquier otra índole, incluida la falta de colaboración del operador.

Tabla 3. NATURALEZA DE LOS INCUMPLIMIENTOS

	TOTAL INCUMPLIMIENTOS (solo controles iniciales)	NATURALEZA DEL INCUMPLIMIENTO													
		A		B		C		D		E		F		G	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
LONJAS	50	5	10	5	10	-	-	3	6	-	-	25	50	12	24
CENTROS DE EXPEDICIÓN PRIMERA VENTA	119	9	7,6	7	5,9	1	0,8	8	6,7	-	-	67	56,3	27	22,7
OTROS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS	26	3	11,5	1	3,9	2	7,7	1	3,9	-	-	16	61,5	3	11,5
CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ACUICULTURA	74	6	8	9	12,1	4	5,4	10	13,5	-	-	45	61	-	-
MAYORISTAS	463	174	37,6	47	10,2	55	11,9	160	34,5	-	-	-	-	27	5,8
ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN	12	4	33,3	1	8,3	3	25,1	4	33,3	-	-	-	-	-	-
COMERCIO AL POR MENOR	585	135	23,1	136	23,2	46	7,9	166	28,4	102	17,4	-	-	-	-
TOTAL	1329	336	25,3	206	15,5	111	8,3	352	26,5	102	7,7	153	11,5	69	5,2

Para completar el análisis se cumplimentará la Tabla 3.2. referente a controles de seguimiento:

Tabla 3.2. INCUMPLIMIENTOS EN CONTROLES DE SEGUIMIENTO

CONTROLES DE SEGUIMIENTO					
	incumplimientos a controlar en seguimiento	incumplimientos controlados en seguimiento	% incumplimientos controlados	incumplimientos subsanados o cerrado	% incumplimientos subsanados o cerrados (sobre los controlados)
LONJAS	62	62	100	35	56,5
CENTROS DE EXPEDICIÓN PRIMERA VENTA	128	106	82,8	72	68
OTROS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS	28	22	78,6	4	18,2
CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ACUICULTURA	62	49	79,2	33	67,3
MAYORISTAS	439	420	95,7	2,7	51,7
ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN	12	12	100	12	100
COMERCIO AL POR MENOR	617	598	97	319	53,3
TOTAL	1348	1269	94,1	692	54,5

LONJAS

En el período 2019 se ha observado un elevado grado de cumplimiento por parte de estos operadores, siendo 10 de las 21 lonjas controladas en seguimiento las que siguen teniendo incumplimientos.

La mayoría de los incumplimientos derivan de los documentos vinculados a la primera venta, tales como la nota de venta, declaración de recogida, documento de transporte y documento de trazabilidad (50%) Los operadores no rellenan en dichos documentos todo lo establecido en el RD 418/2015.

En segundo lugar, son los incumplimientos relacionados con el uso de instrumentos de pesaje no aprobados por la administración competente, así como ítems referentes a los Moluscos Bivalvos y otros Invertebrados Marinos los que poseen mayor grado de incumplimiento (24%)

CENTROS DE EXPEDICIÓN AUTORIZADOS PARA LA PRIMERA VENTA

En el período 2019 se ha observado un aumento del grado de cumplimiento por parte de estos operadores, siendo 9 de los 26 centros de expedición controlados en seguimiento los que siguen teniendo incumplimientos. Al igual que en el caso de los operadores de Lonja, la mayoría de los incumplimientos de los Centros de Expedición derivan de los documentos vinculados a la primera venta, tales como la nota de venta, declaración de recogida, documento de transporte y documento de trazabilidad (56,3%) El operador no rellena en dichos documentos todo lo establecido en el RD 418/2015.

En segundo lugar, son los incumplimientos relacionados con el uso de instrumentos de pesaje no aprobados por la administración competente, así como ítems referentes a los Moluscos Bivalvos y otros Invertebrados Marinos los que poseen mayor grado de incumplimiento (22,7%).

En otro orden de cosas, también abundan los incumplimientos relacionados con las deficiencias en la información de trazabilidad, no contemplando el operador toda la información del artículo 58 del Reglamento de Control 1224/2009.

OTROS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA PRIMERA VENTA

En el período 2019 se ha observado un aumento del grado de cumplimiento por parte de estos operadores, siendo 2 de los 5 establecimientos autorizados controlados en seguimiento los que siguen teniendo incumplimientos.

La mayoría de los incumplimientos derivan de los documentos vinculados a la primera venta, tales como la nota de venta, declaración de recogida, documento de transporte y documento de trazabilidad (61,5%) El operador no rellena en dichos documentos todo lo establecido en el RD 418/2015.

En segundo lugar, son los incumplimientos relacionados tanto con el uso de instrumentos de pesaje no aprobados por la administración competente, así como los incumplimientos relacionados con los sistemas de transmisión empleados que poseen mayor grado de incumplimiento (11,5% cada uno).

CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ACUICULTURA

En el período 2019 se ha observado un aumento del grado de cumplimiento por parte de estos operadores, siendo 1 de los 6 centros de producción controlados en seguimiento los que siguen teniendo incumplimientos.

La mayoría de los incumplimientos de estos establecimientos derivan de los documentos de trazabilidad (61%) El operador no rellena en dichos documentos todo lo establecido en el RD 418/2015.

En segundo lugar, abundan los incumplimientos relacionados con las deficiencias en la información de trazabilidad (%), no contemplando el operador toda la información del artículo 58 del Reglamento de Control 1224/2009. (13,5%)

OPERADORES INTERMEDIARIOS (Mayoristas y Transformación)

En el período 2019 se ha observado que de los 98 operadores controlados en seguimiento, 57 siguen teniendo incumplimientos.

La mayoría de los incumplimientos de estos establecimientos derivan de los incumplimientos relacionados con los sistemas de transmisión empleados (37,6% y 33% para mayoristas y transformación respectivamente).

En segundo lugar, abundan las deficiencias en la información de trazabilidad (34,5% y 33,3% para mayoristas y transformación respectivamente), no rellenando el operador toda la información del artículo 58 del Reglamento de Control 1224/2009.

En tercer y cuarto lugar abundan los incumplimientos relacionados con la incapacidad del operador en identificar los lotes recibidos del proveedor inmediato a partir del número de identificación del lote o lotes generados tras el proceso de agrupación o separación (11,9% y 25,1% para mayoristas y transformación respectivamente), así como los incumplimientos relacionados con la posibilidad de identificar los proveedores o compradores inmediatamente anterior o posterior (10,2% y 8,3% para mayoristas y transformación respectivamente).

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO AL POR MENOR

En el período 2019 se ha observado que de los 141 operadores controlados en seguimiento, 90 siguen teniendo incumplimientos.

La mayoría de los incumplimientos de estos establecimientos derivan de los incumplimientos relacionados con las deficiencias en la información de trazabilidad (26,5%), no contemplando el operador toda la información del artículo 58 del Reglamento de Control 1224/2009.

En segundo lugar, abundan los incumplimientos relacionados con el sistema de registro e identificación de agente y con la posibilidad de identificar los proveedores inmediatamente anterior, así como los incumplimientos relacionados con los sistemas de transmisión empleados (11,1% y 11,2% respectivamente).

En tercer lugar son los incumplimientos derivados de la presentación de la información al consumidor final en los puntos de venta al por menor (17,4%).

Se detallan a continuación el número de infracciones que se han detectado en las inspecciones que se realizan como consecuencia de no haber subsanado los incumplimientos en controles de seguimiento:

Tabla 3.3. INFRACCIONES DETECTADAS EN INSPECCIONES TRAS VISITAS DE SEGUIMIENTO

	INSPECCIONES REALIZADAS POR NO SUBSANACIÓN EN SEGUIMIENTO	TOTAL INSPECCIONES CON INFRACCIONES	TOTAL INFRACCIONES
LONJAS	8	2	2
CENTROS DE EXPEDICIÓN AUTORIZADOS PARA PRIMERA VENTA	10	0	0
OTROS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA PRIMERA VENTA	0	0	0
CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ACUICULTURA	4	0	0
OPERADORES INTERMEDIARIOS	58	21	50
COMERCIO AL POR MENOR	117 (83 pescaderías + 44 restauración)	60 (41 pescaderías + 19 restauración)	178 (120 pescaderías + 58 restauración)

ACTUACIONES DE INSPECCIÓN EN TRANSPORTE

De las 370 actas levantas se observan **52 actas con infracciones en materia de trazabilidad**, las cuales se detallan a continuación por provincia.

Provincia	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
N.º Actas totales	11	65	23	171	33	3	27	37	370
N.º Actas con infracción	2	6	0	0	26	0	8	10	52

Las **52 actas** con presunta infracción contienen **los presuntos incumplimientos que se desglosan en los siguientes tipos:**

	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
a	2	4	7	0	24	0	0	10	57
b	0	2	0	0	0	0	0	0	2
c	0	0	0	0	2	0	1	0	3
Total	2	6	7	0	26	0	1	10	52

a. Transporte/venta/tenencia productos pesqueros sin documentación.

b. Tenencia/consignación/transporte/transito/almacenamiento/transformación/exposición/venta de productos pesqueros talla antirreglamentaria/prohibidos/peso que incumplen requisitos de trazabilidad.

c. Identificación incorrecta en cajas o embalajes de especies contenidas.

3. Acciones para asegurar la eficacia del programa de control: medidas adoptadas en caso de incumplimiento

El Programa establece una operativa de controles que comprende un **control inicial** y un **control de seguimiento** para comprobar si los incumplimientos observados durante el control inicial han sido subsanados. Si tras el control de seguimiento persisten los incumplimientos, el control deriva en una **inspección** en la que se levanta el correspondiente acta que dará lugar a un expediente sancionador.

El Programa contempla un sistema de plazos que oscilan entre uno y cuatro meses para la subsanación de los incumplimientos observados. Los plazos se aplican en función de la gravedad del incumplimiento o la dificultad que conlleve su subsanación.

Este sistema de plazos, junto con los controles de seguimiento y, en su caso, la posterior inspección, suponen una medida eficaz para garantizar el cumplimiento de la normativa de trazabilidad pesquera.

Dentro de esta CCAA, con fecha 2 de diciembre de 2019 tiene lugar una reunión de coordinación y seguimiento entre la Dirección General de Pesca y Acuicultura y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, responsable de la ejecución del Programa, a fin de asegurar, en la medida de lo posible, la correcta ejecución del mismo, así como estudiar posibles mejoras de cara al Programa 2020.

4. Verificación del programa de control

En relación con la verificación documental el Programa determina:

a) Se verificará un 10% mínimo, para cada universo de partida y repartido proporcionalmente entre los controladores, de las hojas de control derivadas de los controles del año en curso, a excepción de los controles de seguimiento.

b) Se realizará una verificación de la ejecución del Programa de Control mediante los informes mensuales y anual de resultados.

Son no conformidades graves que invalidarían el control, siendo la medida correctiva a aplicar la repetición del control oficial, las siguientes:

- No utilizar el protocolo de control oficial vigente.
- No hacer constar en la hoja de control todos los incumplimientos detectados.

Son no conformidades graves que no invalidan el control:

- No fijar el plazo de subsanación del incumplimiento, así como la medida correctora a adoptar.
- No firmar la hoja de control.

El resto de no conformidades se consideran leves. Las medidas correctivas para las no conformidades graves que no invalidan el control y las leves se centrarán en la comunicación a los controladores para su subsanación en siguientes controles.

La verificación in situ se realiza durante la visita de control, acompañando al controlador y siguiendo el mismo proceso de control que él realice.

Se verificará in situ un mínimo del 5%, para cada universo de partida y repartido proporcionalmente entre los controladores, de los controles a realizar durante el año, a excepción de los controles de seguimiento.

Son no conformidades graves que invalidarían el control, siendo la medida correctiva a aplicar la repetición del control oficial, las siguientes:

- No utilizar el protocolo de control oficial vigente.
- No hacer constar en la hoja de control todos los incumplimientos detectados.

Son no conformidades graves que no invalidan el control:

- No identificar la hoja de control conforme al código establecido en el Programa.
- No informar al operador acerca de los incumplimientos detectados o los plazos para la subsanación de los mismos.
- No pedir al operador que firme la hoja de control.
- No firmar la hoja de control.

El resto de no conformidades se consideran leves. Las medidas correctivas para las no conformidades graves que no invalidan el control y las leves se centrarán en la comunicación a los controladores para su subsanación en siguientes controles.

Según los porcentajes mínimos establecidos por el programa, en 2018 se debían realizar 52 verificaciones, y se han realizado 49. La verificación se ha ejecutado en un 94,2%. Aunque no se haya conseguido el 100%, todos los controladores han sido verificados varias veces, y ninguno ha tenido incumplimientos, de lo que se desprende un alta calidad en la ejecución de los controles por parte de los controladores.

TABLA 5

	CUMPLIMIENTO PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIÓN				
	Nº CONTROLES PROGRAMADOS	Nº SUPERVISIONES PROGRAMADAS		Nº SUPERVISIONES REALIZADAS	
		DOCUMENTALES	IN SITU	DOCUMENTALES	IN SITU
LONJAS	25	3	2	7	5
CENTROS DE EXPEDICIÓN CON AUTORIZACIÓN DE PRIMERA VENTA	30	3	2	6	6
OTROS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS DE PRIMERA VENTA (PRODUCTOS CONGELADOS, DE ALMADRABAS Y DE ALGAS)	6	1	1	1	1
CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ACUICULTURA	10	1	1	2	4
OPERADORES INTERMEDIARIOS	74	8	4	9	5
COMERCIO AL POR MENOR	100 pescaderías + 50 restaurantes	10 pesc + 5 rest	5 pesc + 3 rest	5 pesc + 4 rest	5 pes+ 3 rest

TABLA 6

	NO CONFORMIDADES (NC) DETECTADAS EN LA SUPERVISIÓN			
	Nº SUPERVISIONES TOTALES REALIZADAS	Nº SUPERVISIONES CON ALGUNA NO CONFORMIDAD	NUMERO TOTAL DE NC	Nº SUPERVISIONES CON NC QUE HAN ADOPTADO ALGUNA MEDIDA CORRECTIVA
LONJAS	12	0	0	–
CENTROS DE EXPEDICIÓN CON AUTORIZACIÓN DE PRIMERA VENTA	12	0	0	–
OTROS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS DE PRIMERA VENTA (PRODUCTOS CONGELADOS, DE ALMADRABAS Y DE ALGAS)	2	0	0	–
CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ACUICULTURA	6	0	0	–
OPERADORES INTERMEDIARIOS	14	0	0	–
COMERCIO AL POR MENOR	18	0	0	–

No se ha detectado ningún incumplimiento, ni en verificación documental ni en verificación in situ. El equipo de controladores no se ha modificado desde hace varios años, por lo que al haber ejecutado el programa las mismas personas varios años seguidos, se ha llegado a un alto nivel de calidad en la aplicación del control. Debido a esto, y dado que esta verificación no responde a ninguna normativa comunitaria, se propone eliminar la verificación del Programa de Control, ya que supone un gran esfuerzo para el personal funcionario, que se encuentra saturado de funciones.

	Nº DE NC DE CADA TIPO		
	NC GRAVE QUE PUEDE INVALIDAR EL CONTROL OFICIAL	NC GRAVE	NC MENOR O LEVE
LONJAS	0	0	0
CENTROS DE EXPEDICIÓN CON AUTORIZACIÓN DE PRIMERA VENTA	0	0	0
OTROS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS DE PRIMERA VENTA (PRODUCTOS CONGELADOS, DE ALMADRABAS Y DE ALGAS)	0	0	0
CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ACUICULTURA	0	0	0
OPERADORES INTERMEDIARIOS	0	0	0
ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN	0	0	0
COMERCIO AL POR MENOR	0	0	0

TABLA 8

DESCRIPCIÓN DE NO CONFORMIDADES EN LA SUPERVISIÓN			
	NC GRAVE QUE PUEDE INVALIDAR EL CONTROL OFICIAL	NC GRAVE	NC MENOR O LEVE
	DESCRIPCIÓN		
LONJAS	---	---	---
CENTROS DE EXPEDICIÓN CON AUTORIZACIÓN DE PRIMERA VENTA	---	---	---
OTROS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS DE PRIMERA VENTA (PRODUCTOS CONGELADOS, DE ALMADRABAS Y DE ALGAS)	---	---	---
CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ACUICULTURA	---	---	---
OPERADORES INTERMEDIARIOS	---	---	---
ESTABLECIMIENTOS DE TRANSFORMACIÓN	---	---	---
COMERCIO AL POR MENOR	---	---	---